



Municipalidad Distrital de Independencia

Pisco-Ica

Ley N° 9637 de 29 de octubre de 1942

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°363-2025-ALC-MDI-P

Independencia, 17 de julio de 2025.

VISTO:

Memorando Múltiple N°. 004-2025-GM-MDI-P/ACHF, de fecha 21 de mayo del 2025 emitido por la Gerencia Municipal, el Informe N°.181-2025-OPP-GM/MDI de fecha 29 de mayo de 2025 emitido por el jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N°. 381-2025/OAJ-MDI-P de fecha 04 de julio de 2025 emitido por el jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, el informe N°.244-2025-OPP-GM/MDI de fecha 16 de julio de 2025 emitido por el jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y el proveído del Gerente Municipal de fecha 16 de julio de 2025; y

CONSIDERANDO:

Que, según lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú señala que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos del Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración con sujeción de ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 20° de la ley N° 27972, ley orgánica de municipalidades, establece que "son atribuciones del alcalde: (...) así mismo, el artículo 43° de citado cuerpo legal, señala: "las resoluciones de alcaldía aprueben y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y a lo establecido en el Artículo 11 DEL Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Estado establece para las municipalidades radica en la facultad para ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico con la finalidad de administrar los servicios públicos y su organización interna, entre otros;

Que, el artículo 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Ordenanzas de las Municipalidades Provinciales y Distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa Municipal, por medio de las cuales aprueba la organización interna, la regulación administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la Municipalidad tiene competencia normativa.

Que, conforme con el numeral 43.4 del artículo 43° del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que "Para aquellos servicios que no sean prestados en exclusividad, las entidades, a través de la Resolución del titular de la entidad establecen la denominación, la descripción clara y taxativa de los requisitos y sus respectivos costos, los cuales deben ser debidamente difundidos para que sean de público conocimiento, respetando lo establecido en

 Dirección: Av. Federico Uranga S/N (5ta cuadra) Independencia - Pisco – Ica.

 mdidependencia@mdidependencia.gob.pe

Modernidad



Municipalidad Distrital de Independencia

Pisco-Ica

Ley N° 9637 de 29 de octubre de 1942

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

el artículo 60º de la Constitución Política Del Perú y las normas sobre represión de la competencia desleal.

Que, el numeral 29.1 artículo 29º del TUO de la Ley N° 29151, Ley General Del Sistema Nacional de Bienes Estatales y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 019-2019-VIVIENDA, establece: "En el marco del Sistema Nacional de Bienes Estatales, las entidades pueden constituir usufructo, servidumbre común, arrendamiento, cesión de uso, comodato u otros derechos que no impliquen enajenación del inmueble que se encuentra bajo su titularidad o administración, siempre que no se desnaturalice u obstaculice el normal funcionamiento del uso público del bien o la prestación de servicio público".

Que, mediante Memorando Múltiple N°. 002-2025-OPP-GM/MDI, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto comunica que, en el marco de la elaboración del instrumento de gestión Texto Único de Servicios No Exclusivos – TUSNE de la Municipalidad Distrital de Independencia, solicita a las Gerencias y Oficinas a cargo de los procedimientos administrativos y/o servicios no exclusivos, realicen la revisión y la validación correspondiente de dichos procedimientos, para continuar con su aprobación respectiva mediante Resolución de Alcaldía, dando como fecha límite para presentar observaciones el 22 de mayo del presente año.

Que, mediante Memorando Múltiple N°. 004-2025-GM-MDI-P/ACHF, de fecha 21 de mayo del 2025 la Gerencia Municipal solicita a los Órganos y Unidades orgánicas de la entidad, remitan la información solicitada mediante Memorando Múltiple N°. 002-2025-OPP-GM/MDI de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

Mediante Informe N°. 181-2025-OPP-GM/MDI, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Independencia emite opinión técnica favorable para la APROBACION DEL TEXTO UNICO DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS – TUSNE de la Municipalidad Distrital de Independencia, provincia de Pisco, departamento de Ica, en cumplimiento del marco normativo vigente.

Que, mediante Informe N°222-2025-OPP-GM/MDI, la oficina de Planeamiento y Presupuesto informa que: "La observación emitida por la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, ha sido subsanada en la misma fecha de emisión del documento de su referencia b), el mismo que se puede verificar en el expediente anillado en los ítems 14 y 15 del cuadro tarifario de los servicios no exclusivos que brinda la Municipalidad, como se muestra en la imagen del cuadro que se visualiza en su informe. Cabe señalar que en el mismo cuadro se logra visualizar el agregado de por concepto de Alquiler del Campo de Grass Sintético y Alquiler del Estadio Municipal.

Que, mediante Informe N°381-2025/OAJ-MDI-P, la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión legal favorable para la Aprobación del Texto Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE) de la Municipalidad Distrital de Independencia y recomienda que se anexe el informe de la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, respecto a la conformidad y/o validación del TEXTO UNICO DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS – TUSNE

Que, mediante informe N°244-2025-OPP-GM/MDI, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, hace suyo el Informe N°667-2025-GDES-MDI emitido por Gerente de Desarrollo Económico y Social; en ese sentido es de opinión que; se continúe con el proceso de trámite para la

 Dirección: Av. Federico Uranga S/N (5ta cuadra) Independencia - Pisco – Ica.

 mdidependencia@mdidependencia.gob.pe

Modernidad



Municipalidad Distrital de Independencia

Pisco-Ica

Ley N° 9637 de 29 de octubre de 1942

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

aprobación mediante Resolución de Alcaldía. Ratificado por el Gerente Municipal mediante proveído de fecha 16 de julio de 2025; y

Estando a lo expuesto, y de conformidad con lo previsto por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR el Texto Único de Servicios No Exclusivos - TUSNE de la Municipalidad Distrital de Independencia, cuyos requisitos y precios se detallan en el anexo que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR el estricto cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía a las unidades orgánicas competentes de acuerdo a sus funciones.

ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFICAR a las áreas involucradas de la Municipalidad Distrital de Independencia y demás interesados lo dispuesto en la presente Resolución, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER a la Unidad de Presupuesto e Informática, para que efectúe la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Independencia (www.mdindependencia.gob.pe) y la plataforma del estado peruano (www.gob.pe).

REGISTRESE, COMUNIQUESE, Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE INDEPENDENCIA

Eric Fredy Gamarra Pajuelo
Eric Fredy Gamarra Pajuelo
ALCALDE - MDI

INTRODUCCIÓN

El texto Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE), es un documento compilador que agrupa LOS SERVICIOS QUE NO SON PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD POR La Municipalidad Distrital de Independencia que establece requisitos, costos y plazos correspondientes a los mismos. No es exclusivo porque no le ha sido otorgada la función por mandato Ley; son aquellos servicios que la Municipalidad presta en el ámbito de su territorio aún cuando pueda existir un agente privado que también lo presente.

El TUSNE 2025 ha sido elaborado de forma participativa y obligatoria para todos los Órganos y Unidades Orgánicas de la Municipalidad que administren y/o presten servicios no exclusivos a la ciudadanía.

El TUSNE se encuentra amparada en el Artículo 43 Numeral 43.4 del D.S. 004-2019-JUS Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento General que establece que para aquellos servicios que no sean prestados en exclusividad, las entidades a través de Resolución del Titular del Pliego establecen los requisitos y costos correspondientes a ellos los cuales deben ser debidamente difundidos para que sean de público conocimiento respetando lo establecido en el Artículo 60 de la constitución Pública del Perú y las normas sobre represión de la competencia desleal.

Se presenta este documento a efectos de que la ciudadanía tenga conocimiento sobre servicios que brinda la Municipalidad Distrital de Independencia y cuál es su precio a pagar por los mismos.



I. FINALIDAD. -

La finalidad de la presente es establecer y dar a conocer los costos y requisitos que serán fijados para la prestación de los servicios no exclusivos de la Municipalidad Distrital de Independencia, así mismo se determina las responsabilidades de la unidad orgánica.

II. ALCANCE. -

El presente documento de gestión será de aplicación y cumplimiento obligatorio en todos los Órganos estructurales, Gerencias, Subgerencias y Unidades Orgánicas de la Municipalidad Distrital de Independencia.

III. BASE LEGAL. -

- Constitución Política del Perú de 1993 (Art 60°)
- Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias (Art 26°)
- Ley N° 27658 – Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado.
- Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Supremo N.º 004-2013-PCM, Aprueba la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública.
- Ley N° 29060 – Ley del Silencio Administrativo
- Ley N° 27815 – Ley del Código de Ética de la función Pública.
- Ley N° 27806 – Ley de Transferencia y Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo N.º 004-2019-JUS, Aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N.º 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General (Art. 43 Numeral 43.4)
- Otras Normas que emanen de la Municipalidad Distrital de Independencia y las Normas vigentes relacionadas con instrumentos de gestión.



IV. APROBACIÓN Y DIFUSIÓN

El Texto Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE) de la Municipalidad Distrital de Independencia será aprobado mediante resolución del titular de la entidad y será publicado en el Portal de la Municipalidad.

La acción de difusión, se encargará la Oficina de Comunicaciones Institucional y/o gerencia de servicios públicos en coordinación con la Oficina de Informática.

La unidad orgánica encargada del servicio no exclusivo deberá capacitar a su personal para la aplicación del TUSNE aprobado.

V. DISPOSICIONES GENERALES

5.1 . Para efectos de la presente Directiva se tendrá en cuenta las siguientes definiciones.

- Texto Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE). - Documento de gestión descriptivo y de sistematización normativa, contiene en detalle los servicios no exclusivos, los requisitos y sus costos expresado en soles.
- Servicios no exclusivos. - Servicios que suelen ser requeridos por el administrado a las municipalidades aun cuando tiene la posibilidad de obtenerlos acudiendo a otro lugar o dependencia pública o privada.

5.2. El Texto Único de Servicios No Exclusivos es un documento recopilado que consolida todos los servicios que no son prestados en exclusividad por la Municipalidad y tiene como base legal el Art 43 inciso 43.4 del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N.º 004-2019 JUS.

5.3. La actualización del Texto Único de Servicios No Exclusivos es un proceso dinámico y oportuno, que se dará con el informe del área encargada del servicio no exclusivo, para su actualización cuando sea necesaria con resolución del titular de pliego.



VI. ESTRUCTURA DEL TEXTO ÚNICO DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS

1. **Denominación del servicio no exclusivo.** - Se describirá el servicio a brindar según las Unidades Orgánicas respectivas.
2. **Requisitos.**- Los requisitos serán detallados según los servicios a brindar, para que se lleve a cabo la atención, el usuario deberá cumplir con todos los requisitos establecidos para poder cumplir con la atención requerida.
3. **Derecho de pago.** - El costo será de acuerdo al servicio prestado, los pagos varían de acuerdo a lo que se requiere. El pago se realizará en el área de caja de la Oficina de Tesorería de la Municipalidad Distrital de Independencia.
4. **Plazo de entrega.** - El plazo de entrega varía de acuerdo al servicio prestado el mismo que se está establecido en su momento por el órgano encargado.
5. **Dependencia donde se inicia el trámite.** - Todos los trámites inician al presentar su solicitud en el área de mesa de partes de la Secretaría General, Archivo y Comunicaciones de la municipalidad.
6. **Dependencia que presta el servicio.** - El servicio a prestar será atendido de acuerdo a la Unidad Orgánica que le corresponde y en los plazos establecidos.



VII.- TARIFARIO DE LOS SERVICIOS NO EXCLUSIVOS QUE BRINDA LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA

Nº	DENOMINACIÓN DEL SERVICIO	REQUISITOS	(en % UIT Año 2025) S/ 5.350	COSTO DEL SERVICIO (S/)	PLAZO DE ENTREGA	DEPENDENCIA DONDE SE INICIA EL TRAMITE Y/O NOTAS IMPORTANTES
7.1 GERENCIA MUNICIPAL						
1	ADQUISICIÓN DE ANEXOS PARA SOLICITAR SERVICIOS NO EXCLUSIVOS. Nota: El usuario podrá pedir los anexos correspondientes a cada servicio contemplado en el TUSNE.	De forma verbal deberá pedir el formato para solicitar los servicios no exclusivos por parte de la Municipalidad.	0.00	0.00		
2	ALQUILER DE AUDITORIO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA X HORA Base Legal: - TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General. Art. 124º - TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General. Art.º 43º Inciso 43. 4º - Dec. Leg. 776 Art 66, 67 Y 68 Nota: Para el caso de los actos protocolares y sesiones de concejo no se efectuará cobro alguno, y el uso será permitido para el público fuera del horario de trabajo.	Requisitos: 1. Solicitud o Formulario Único de Trámite (FUT), indicando la fecha, hora de inicio y el termino (según formato), con una anticipación de 10 días hábiles. 2. Pago por servicio en Caja (lunes a viernes) 3. Declaración Jurada de no afectar los bienes muebles e inmuebles de la Municipalidad.	1.16	S/ 62.00	05 días hábiles	NOTA: El pago se realizará en caja, posterior al pago realizado presentar los requisitos en mesa de partes para ser derivado a la dependencia responsable
3	ALQUILER DE EQUIPOS MULTIMEDIA (Por día) Base Legal: - Ley N.º 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General Art. 124.º - Decreto Supremo N.º 004-2019-JUS - Texto Único Ordenado de Ley N.º 27444, Art.º 43º Inciso 43. 4º - Ley N.º 27972 Ley Orgánica de Municipalidades Artº 56º.	Requisitos: 1) Solicitud o Formulario Único de Trámite (FUT). 2) Exhibición de DNI 3) Declaración Jurada de compromiso por posibles daños y perjuicios. 4) Exhibición de recibo de pago. Alquiler de equipos multimedia: a) Proyector b) Laptop	3.88 1.94	S/ 207.00 S/ 103.00	02 días hábiles	NOTA: El pago se realizará en caja, posterior al pago realizado presentar los requisitos en mesa de partes para ser derivado a la dependencia responsable



4	<p>ALQUILER DE SILLAS DE PLÁSTICO (Unidad/día – no incluye traslado) Base Legal:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Ley N.º 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General Art. 124º - Decreto Supremo N.º 004-2019-JUS - Texto Único Ordenado de Ley N.º 27444, Art.º 43º Inciso 43. 4º - Ley N.º 27972 Ley Orgánica de Municipalidades Art.º 56º. 	<p>Requisitos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) Solicitud o Formulario Único de Trámite (FUT). 2) Exhibición de DNI 3) Declaración Jurada de compromiso por posibles daños y perjuicios. 4) Exhibición de recibo de pago <ol style="list-style-type: none"> a) Por cada silla 	0.019	S/ 1.00	03 días hábiles	<p><u>NOTA:</u> El pago se realizará en caja, posterior al pago realizado presentar los requisitos en mesa de partes para ser derivado a la dependencia responsable</p>
5	<p>EXTRACCIÓN DE MATERIALES DE LOS ÁLVEOS O CAUCES DE LOS RÍOS Base Legal:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Ley N.º 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General Art. 124º - Decreto Supremo N.º 004-2019-JUS - Texto Único Ordenado de Ley N.º 27444, Art.º 43º Inciso 43.4º - Ley N.º 27972 Ley Orgánica de Municipalidades Art.º 56º. 	<p>Requisitos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Solicitud o Formulario Único de Trámite (FUT). 2. Exhibición de recibo de pago por m3 	0.097	S/ 5.00	05 días hábiles	<p><u>NOTA:</u> El pago se realizará en caja, posterior al pago realizado presentar los requisitos en mesa de partes para ser derivado a la dependencia responsable</p>
6	<p>PROGRAMA DE VACACIONES ÚTILES (Único pago por disciplina) Base Legal:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Decreto Supremo N.º 004-2019-JUS-Texto Único Ordenado de Ley N.º 27444, Art.º 43º Inciso 43.4º <p>Notas:</p> <ol style="list-style-type: none"> a) El inicio de clases estará condicionado al número mínimo de participantes por disciplina que el programa vacacional establezca. b) El programa puede contemplar la inclusión de otros cursos o disciplinas estableciendo los derechos de participación en función de costo efectivo de la prestación del servicio. 	<p>Requisitos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) Exhibición Recibo pago de (mensual) <ul style="list-style-type: none"> • Fútbol • Vóley • básquet • Karate • Matemáticas 	0.36	S/ 19.00	03 días hábiles	<p><u>NOTA:</u> El pago se realizará en caja, posterior al pago realizado presentar los requisitos en mesa de partes para ser derivado a la dependencia responsable</p>



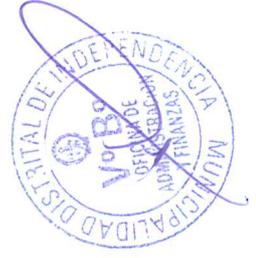
7	PAGO POR DERECHO DE PERIFONEO EN LA VÍA PÚBLICA EN VEHÍCULO (Por día) Base Legal: - TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General. Art.º 43º Inciso 43.4º - Dec. Leg. 776 Art 66, 67 y 68	Requisitos: 1) Exhibición recibo pago.	0.26	S/ 13.00	05 días hábiles	NOTA: El pago se realizará en caja, posterior al pago realizado presentar los requisitos en mesa de partes para ser derivado a la dependencia responsable
8	PAGO POR DERECHO DE SELLADO TARIETAS, BOLETOS, AFICHES, VOLANTES (Por Ciento) Y BINGOS (Eventuales por cada Millar) Base Legal: - TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General. Art.º 43º Inciso 43.4º - Dec. Leg. 776 Art 66, 67 y 68	Requisitos: 1) Exhibición de Recibo pago a) Por cada ciento. b) Por millar(bingo).	0.26 1.00	S/ 13.00 S/ 53.00	05 días hábiles	NOTA: El pago se realizará en caja, posterior al pago realizado presentar los requisitos en mesa de partes para ser derivado a la dependencia responsable
9	PAGO POR USO DE CARTELERA (ubicada en el frontis de la municipalidad por día) Base Legal: - TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General. Art. 124º - TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General. Art.º 43º Inciso 43.4º - Dec. Leg. 776 Art 66, 67 y 68	Requisitos: 1) Solicitud o Formulario Único de Trámite (FUT). con 10 días de anticipación. 2) Exhibición de recibo pago.	1.30	S/ 69.00	05 días hábiles	NOTA: El pago se realizará en caja, posterior al pago realizado presentar los requisitos en mesa de partes para ser derivado a la dependencia responsable



10	COPIA DE PLANO DE MANZANEO O LOTIZACION POR MANZANA	Requisitos: 1) Solicitud o Formulario Único de Trámite (FUT). 2) Exhibición de recibo pago. 3) A4 4) A3 5) A2 6) A1	0.00187 0.04 0.09 0.15	S/0.10 S/2.00 S/5.00 S/8.00	05 días hábiles	NOTA: El pago se realizará en caja, posterior al pago realizado presentar los requisitos en mesa de partes para ser derivado a la dependencia responsable
11	INSCRIPCION PARA ADJUDICACION DE LOTES URBANOS Y OTROS	1.- Solicitud debidamente llenado con los datos de identificación correspondiente. 2.- Declaración Jurada de no ser adjudicatario en otra zona urbana de la provincia. 3.- Certificado Negativo de Propiedad Inmueble emitido por SUNARP de ambos conyugues de corresponder. 4.- Informe de evaluación de riesgo.	6.54	S/350.00	05 días hábiles	NOTA: El pago se realizará en caja, posterior al pago realizado presentar los requisitos en mesa de partes para ser derivado a la dependencia responsable



12	<p>Ocupación de espacios pública con fines comerciales por personas naturales o jurídicas en fechas ordinarias</p> <p>* Se entregará Licencia anual que correspondiente si tramita por un año</p>	<p>Solicitud Copia de DNI O RUC (sólo persona jurídica) Recibo de pago por el mes: 1. vehículos Food Truck o Remolques de comidas en plaza, vías adecuadas, estadios y centros de esparcimientos</p> <p>2. Triciclos, carretas, vehiculares y similares 3. venta de periódicos 4. Carritos sangucheros, caparinas, emolientes y similares 5. Toldos para venta de comida y similares 6. Toldos para exposición y similares 7. Juegos de diversión en plazas (carritos y similares) 8. ventas de pan</p>	<p>0.51% 0.44% 0.40% 0.44% 0.44% 0.51% 1.49% 0.40%</p>	<p>1. S/ 27.29 2. S/ 23.54 3. S/ 21.40 4. S/ 23.54 5. S/ 23.54 6. S/ 27.29 7. S/ 150.00 8. S/ 21.40</p> <p>05 días hábiles</p>	<p><u>NOTA:</u> El pago se realizará en caja, posterior al pago realizado presentar los requisitos en mesa de partes para ser derivado a la dependencia responsable</p>
13	<p>Consumo de agua potable para uso de construcciones:</p>	<p>1. Solicitud debidamente llenada con los datos de identificación correspondiente. a) Uso construcción de zapata, piso - pared (m2) b) Uso eventual para construcción- vaciado de techo (m2)</p>	<p>0.02% 0.02%</p>	<p>S/ 1.07 S/ 1.07</p> <p>Mismo día</p>	<p><u>NOTA:</u> El pago se realizará en caja, posterior al pago realizado presentar los requisitos en mesa de partes para ser derivado a la dependencia responsable</p>



14	Alquiler del campo de Grass sintético X (hora)	Requisitos: 1) Solicitud o Formulario Único de Trámite (FUT). 2) Exhibición de recibo pago.	0.28 %	S/15.00	Mismo día	NOTA: El pago se realizará en caja, posterior al pago realizado presentar los requisitos en mesa de partes para ser derivado a la dependencia responsable.
15	Alquiler del Estadio Municipal x (evento)	Requisitos: 3) Solicitud o Formulario Único de Trámite (FUT). 4) Exhibición de recibo pago.	2.80 %	S/150.00	05 días hábiles	NOTA: El pago se realizará en caja, posterior al pago realizado presentar los requisitos en mesa de partes para ser derivado a la dependencia responsable.



ANEXOS

**FUT DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS DE
LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
INDEPENDENCIA**



FORMULARIO ÚNICO DE TRÁMITE (1)

FUT

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA

Ley N.º 9637 del 29 de octubre de 1942

DISTRIBUCIÓN GRATUITA

FIRMA Y SELLO DE RECEPCIÓN

1. NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO O SERVICIO:

2. DEPENDENCIA A LA QUE SE DIRIGE LA SOLICITUD (2)

3. IDENTIFICACIÓN DEL EXPEDIENTE (En caso de procedimientos ya iniciados)

Nº FOLIO

4. DERECHO DE TRÁMITE

4.1 Nº Comprobante de pago:

4.2 Fecha de pago:

5. DATOS DEL SOLICITANTE

5.1 Apellidos y Nombres / Razón social

5.2 DNI/Carné de Extranjería:

5.3 Nombre de la entidad a la que representa

5.4 Registro Único del Contribuyente (RUC)

5.5 Domicilio:

5.6 Distrito:

5.7 Provincia:

5.8 Región:

5.9 Correo Electrónico:

5.10 Teléfono /Celular:

DECLARO que los datos presentados en el presente formulario los realizo con carácter de **DECLARACIÓN JURADA**

6. OBJETO DE LA SOLICITUD (PETITORIO - Indicar en forma clara lo que se solicita)

7. ANEXOS (Relación de documentos que se adjunta)

8. APELLIDOS Y NOMBRES DEL INTERESADO O REPRESENTANTE LEGAL

Lugar y Fecha

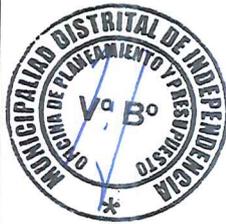
(1) El presente formulario recoge las disposiciones contenidas en el artículo 124° y en el numeral 48.1.8 del artículo 48° del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

(2) La Unidad de Trámite Documentario es la encargada de derivar la solicitud a la dependencia.

Distribución gratuita o de libre reproducción.

Firma o huella digital del interesado o representante legal

DNI:



ANEXO III

Descripción	Ene-27	Feb-27	Mar-27	Abr-27	May-27	30/06/2027	TOTAL
Cultivo: Palta Haas - 266.52 ha Inicio: 01/01/2024 Fin: 30/06/2027							
BIENES INTERMEDIOS Y BIENES DE CAPITAL							
Equipos y accesorios	796	637	637	637	796	637	1,382,823
Maquinaria pesada	-	-	107,900	-	-	-	764,690
Insumos para el cultivo	1,008	1,008	1,008	1,008	1,008	1,008	496,774
Fertilizantes	25,327	23,025	27,630	20,722	16,117	16,117	486,630
Pesticidas	1,112	794	794	397	11,860	397	62,047
Combustible	141	136	113	113	119	113	3,649
SERVICIOS							
Servicio de subsolado							33,906
Servicios de alquiler de maquinaria pesada y equipos	10,847	7,877	9,509	5,817	4,966	4,092	435,642
Servicio de transporte de bienes e insumos							124,698
Servicio topográfico							7,907
Servicio de supervisión de obra por reservorio de agua							14,398
Servicio de alquiler de camionetas							16,779
Servicio de acondicionamiento de terreno (firmado, nivelación de terreno)							30,908
Servicio de suministro de energía eléctrica	13,411	13,411	13,411	13,411	13,411	13,411	402,330
Servicio de instalación de software agrícola							11,508
Servicio de alquiler de oficina	400	400	400	400	400	400	16,800
Servicio de vigilancia	4,456	4,456	4,456	4,456	4,456	4,456	135,960
Servicio de alquiler de terreno (Fundo Santa Rosa)							368,000
Servicio de alquiler de colmenas de abejas							97,674
Servicio de mantenimiento de infraestructura y sistema de riego	5,000	5,000	5,000	5,000	5,000	5,000	150,000
Servicio de traslado de personal al Proyecto	5,000	5,000	5,000	5,000	5,000	5,000	180,000
CONTRATOS DE CONSTRUCCION							
Contrato de construcción de edificios							127,003
Contrato de construcción de reservorio de agua							314,832
Contrato de instalación y montaje de red eléctrica de media y baja tensión							74,146
Contrato de acabados de oficina de campo							30,000
INVERSIÓN TOTAL DEL PROYECTO	67,498	61,744	175,888	56,961	62,933	418,631	7,979,998

2354303-1

ECONOMÍA Y FINANZAS

Aprueban Valor de la Unidad Impositiva Tributaria durante el año 2025

DECRETO SUPREMO
N° 260-2024-EF

LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Norma XV del Título Preliminar del Código Tributario, cuyo Texto Único Ordenado ha sido aprobado por el Decreto Supremo N° 133-2013-EF, la Unidad Impositiva Tributaria (UIT) es un valor de referencia que puede ser utilizado en las normas tributarias, entre otros;

Que, asimismo dispone que el valor de la UIT será determinado mediante Decreto Supremo considerando los supuestos macroeconómicos;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y en la Norma XV del Título Preliminar del Código Tributario;

DECRETA:

Artículo 1.- Aprobación de la UIT para el año 2025

Durante el año 2025, el valor de la Unidad Impositiva Tributaria (UIT) como índice de referencia en normas tributarias será de Cinco Mil Trescientos Cincuenta Soles y 00/100 (S/ 5 350,00).

Artículo 2.- Refrendo

El presente Decreto Supremo es refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los dieciséis días del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro.

DINA ERCILIA BOLUARTE ZEGARRA
Presidenta de la República

JOSÉ BERLEY ARISTA ARBILDO
Ministro de Economía y Finanzas

2354583-4

Aprueban la contratación del Servicio de Red Privada de Comunicaciones BANCARED a ser suscrito entre el Ministerio de Economía y Finanzas y la Asociación de Bancos del Perú

RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 389-2024-EF/43

Lima, 16 de diciembre del 2024

CONSIDERANDO:

Que, la Tercera Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1437, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Endeudamiento Público, establece que el Ministerio de Economía y Finanzas está autorizado



**PROYECTO DE RESOLUCIÓN DE
APROBACIÓN DE TUSNE**